

*NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de noviembre de 2008, por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de los menores con núm. de expediente de protección 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.*

Nombres y apellidos: Doña Dolores Romero Orellana y don Francisco Cala Parrilla.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Romero Orellana y don Francisco Cala Parrilla en ignorado paradero, y no habiéndose podido, por tanto, practicar la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de los menores con expedientes de protección 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

DPMA 551-2007-00015871-1 FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015954-1 Mª DOLORES ALIJO CARRETERO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-000162001 CARMEN ALVARADO LUQUE	MÁLAGA
DPMA 551-2008-0001244-1 CARINA VIVIANA OLIVERA DE SOLA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00001293-1 MINA AYOUCHE BIJA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001538-1 RAFAEL GARCÍA GALLEGO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2008-00001676-1 SARAY LOPEZ DOUDOUH	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001753-1 JOSEFINA MONTIEL GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002459-1 LAURA DE LOS DOLORES SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00005292-1 MANUEL GUERRERO MARTÍN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00008224-1 ANGEL AGUSTIN PEREIRA REYES	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del art. 2, apartado a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00016233-1 ALDANA LORENA PALMIRO MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del art. 3.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00007652-1 JUAN ALBERTO MAZZOCO CANTOS MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2008-0002942-1 RAHMA LAKHDAR COÍN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los apartados b) y c) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00016301-1 LOUBNA ODMAN ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley: